



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101277191		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 11 06 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 02 06 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 07 2027		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL EMELAB S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.143.768-1	
DIRECCIÓN: CRA 19 # 39 B - 37		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3058177321	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.158-4	
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 8 - 66		CIUDAD: SESQUILE, CUNDINAMARCA	
		TELÉFONO 8568062	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, SEGUN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 498 DE 2026, CUYO OBJETO SE REFIERE A: COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LAVANDERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
02/06/2026	02/11/2026	\$17,230,735.90
02/06/2026	02/07/2027	\$34,461,471.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****113,234.00	\$ *****8,000.00	\$ *****23,034.00	\$ *****144,269.00	\$ *****51,692,207.70	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS & FIANZAS DE COLOMBIA LTDA	194903	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101277191

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

MONICACETINA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100						COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101277191		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
11 06 2026			02 06 2026			00:00	02 07 2027			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMELAB S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.143.768-1	
DIRECCIÓN: CRA 19 # 39 B - 37	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TÉLEFONO: 3058177321

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.158-4	
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 8 - 66	CIUDAD: SESQUILE, CUNDINAMARCA	TÉLEFONO 8568062
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá
Cambiando Condición

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****113,234.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****23,034.00	TOTAL A PAGAR \$ *****144,269.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****51,692,207.70	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS & FIANZAS DE COLOMBIA LTDA	194903	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11006621082041 (3900) 000000144269 (96) 20270602

REFERENCIA
PAGO:
1100662108204-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, APRUEBA LA POLIZA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONTRATO No.		Contrato No. 498 - 2026		
OBJETO		COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LAVANDERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRTO		02 DE JUNIO DE 2026		
PLAZO		UN (01) MESES		
VALOR INICIAL		CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$172.307.359)		
CLASES DE GARANTIAS		- CUMPLIMIENTO		
ENTIDAD ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO	POLIZA No. 33-44-101277191	
FECHA DE EXPEDICION		11/06/2026		
CLASES DE GARANTIAS		- CALIDAD DE LOS BIENES		
ENTIDAD ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO	POLIZA No. 33-44-101277191	
FECHA DE EXPEDICION		11/06/2026		
DATOS DEL TOMADOR				
NOMBRE		EMELAB SAS		
NIT No.		901143768 - 1		
DATOS BENEFICIARIO				
NOMBRE		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		800066001-3		
INFORMACION DEL RIESGO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		02/06/2026	02/11/2026	\$ 17.230.735,90
CALIDAD DE LOS BIENES		02/06/2026	02/07/2027	\$ 34.461.471,80
OBSERVACION:		De acuerdo con la cobertura integral de las garantías y las interpretaciones realizadas a la normatividad colombiana y sobre todo , con el respaldo legal, por ello en el artículo 1036 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1º de la Ley 389 de 1997 establece que "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva". A su vez, el artículo 1046 del mismo ordenamiento modificado por el artículo tercero de la citada ley en lo pertinente señala: "El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. "Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador".		

	Por su parte el artículo 1048 del citado estatuto mercantil establece en su numeral 2 que hacen parte de la póliza "Los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender renovar o revocar la póliza." De esta manera, la Ley 389 de 1997 introdujo la característica de la consensualidad en el contrato de seguro, modificando el tratamiento que impartía la regulación anterior del estatuto mercantil que lo consideraba como un contrato solemne que se perfeccionaba desde el momento en que el asegurador suscribía la póliza, documento que tenía igualmente efectos probatorios respecto de la existencia del contrato. Ahora bien, teniendo en cuenta que la póliza de seguro con la nueva regulación de la precitada ley no perfecciona el contrato de seguro, pero sirve de prueba del mismo, debe entenderse que sus condiciones particulares y generales apuntan exclusivamente a dejar constancia escrita del contrato perfeccionado con anterioridad por el solo consentimiento de las partes. Por tanto, si nos referimos a la vigencia del seguro como una de las condiciones particulares de este, prevista en el numeral 6 del artículo 1047 del Código de Comercio, la cual corresponde a la delimitación temporal del riesgo que estipulan las partes, de forma que el asegurador solo se obliga si el siniestro se presenta en un periodo de tiempo determinado o determinable, la póliza probará cuál fue el acuerdo de voluntades en relación con <i>"...las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras"</i>. En este orden de ideas, es factible que en la póliza de seguro la fecha de iniciación de vigencia del seguro sea anterior a la fecha de expedición de esta, toda vez que el acuerdo de voluntades o consentimiento de las partes precede al documento escrito y son las partes las llamadas a determinar cuándo el asegurador comienza a asumir los riesgos trasladados por el tomador, mientras que la fecha de expedición de la póliza indica cuándo se expidió el documento que prueba, entre otros, el contrato de seguro.
--	---

Se aprueba la garantía del asunto, toda vez que reúne los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, dado en el Municipio de Sesquilé A los once (11) días del mes de junio de 2026.



SANDRA TORRES CRISTANCHO
Gerente

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000